

Santa Fe, 15 de agosto de 2013

**VISTO** el Expte. CD N° 188/12, caratulado: **s/Solicitud para que se considere en el presupuesto 2013 la instalación de la Caldera en nuestra Facultad**, iniciado por el Consejero Juan Manuel Marcuzzo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CD. N° 333/11, de fecha 31/05/11, se autorizó el traslado de la Caldera Acuotubular Gonella, solicitado por el Departamento Ingeniería Mecánica.

Que en fecha 23 de noviembre de 2012, el Consejero Juan Manuel Marcuzzo solicitó se considere en el presupuesto 2013 la instalación de la Caldera en el ámbito de nuestra Facultad, por encontrarse la misma fuera de servicio.

Que asimismo, en dicha presentación, el mencionado Consejero invocaba la importancia didáctica para el desarrollo de diversas cátedras en las Carreras de Ingeniería Eléctrica, Mecánica e Industrial.

Que en fecha 31/07/13, y como respuesta a una solicitud efectuada por las Comisiones de Administración y Presupuesto, y de Planeamiento, Ciencia y Tecnología, el Departamento Ingeniería Mecánica informó sobre detalles precisos inherentes a la instalación de la Caldera, así como también la designación de un responsable para la gestión integral de la misma.

Que luego de analizado el tema, las Comisiones mencionadas precedentemente, acordaron la conveniencia de la instalación de la Caldera.

Que con relación a la puesta en marcha de la misma, es imprescindible la participación del Responsable del Área de Higiene y Seguridad de esta Facultad, para que defina las condiciones precisas para su funcionamiento.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar la instalación de la Caldera Acuotubular y los intercambiadores de calor en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe, en el espacio definido por el Área de Termomecánica del Departamento Ingeniería Mecánica y la Unidad de Planeamiento y Gestión de Espacios Físicos.

**ARTÍCULO 2º.-** Designar al Ing. Ricardo Ángel Verón, DNI N° 13.644.166, Jefe de Laboratorios del Departamento Ingeniería Mecánica, Legajo UTN 20632, como Responsable de la Gestión Integral de la Instalación de la caldera y de los intercambiadores de calor en el Laboratorio de Termomecánica del Departamento Ingeniería Mecánica.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer, que la puesta en marcha de la instalación de la caldera y de los intercambiadores de calor se efectuará al momento en que el Responsable de la Gestión Integral de la Instalación, dé por terminados los trabajos de montaje de los equipos y el Responsable del Área de Higiene y Seguridad de esta Facultad, garantice las condiciones requeridas para su correcta puesta en funcionamiento.

**ARTICULO 4º.-** Establecer que el equipo compuesto por los intercambiadores de calor y la caldera de vapor acuotubular, serán empleados para realizar los trabajos prácticos de las asignaturas específicas, correspondientes a las carreras de grado, Ingeniería Mecánica, Eléctrica e Industrial, bajo la supervisión y responsabilidad del área de Termomecánica y la Jefatura de laboratorio.



**ARTÍCULO 5º.**- Establecer que los docentes de las asignaturas específicas de las carreras mencionadas precedentemente, deberán presentar al Área de Termomecánica del Departamento Ingeniería Mecánica, con un plazo de 15 días de anticipación, la solicitud de utilización del equipo.

**ARTÍCULO 6º.**- Establecer que estas instalaciones podrán ser utilizadas bajo las mismas premisas por las carreras de Pregrado y Posgrado de nuestra Facultad.

**ARTÍCULO 7º.**- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## RESOLUCION Nº 316

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GREYER  
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
Y GESTIÓN